



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVO AL APOYO DESTINADO AL FONDO GLOBAL DE ASEGUARAMIENTO DE INSUMOS DE SALUD REPRODUCTIVA, AL FONDO COMÚN INTERNO “WE DECIDE”, AL PROGRAMA CONJUNTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, AL PROGRAMA PARA DESAFIAR LAS PRÁCTICAS QUE PERJUDICAN A MUJERES Y NIÑAS E IMPIDEN LA IGUALDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A LA INICIATIVA “SKILLS4LIFE: UNA INICIATIVA GLOBAL HACIA EL ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL”, A DAR RESPUESTA DE LAS NECESIDADES HUMANITARIAS DE LAS MUJERES EN VENEZUELA Y UCRANIA, AL FONDO TEMÁTICO HUMANITARIO, AL PROYECTO “PLANIFICACIÓN FAMILIAR PARA MUJERES Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ETIOPÍA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA SALUD DE LA AECID, AL PROYECTO “NIÑAS SEGURAS Y EMPODERADAS EN EL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA DE NICARAGUA”, AL PROYECTO “LIDERESAS DE ESPERANZA. SIN BARRERAS, NI MITOS, POR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL SALVADOR”, AL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN JORDANIA”, AL PROYECTO “PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE NO INTENCIONAL Y DEL ABUSO SEXUAL EN PARAGUAY” Y A LA INTERVENCIÓN “PROYECTO DE IMPULSO Y APOYO A LAS JUVENTUDES AFROMEXICANAS Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA AFRO EN MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AFRODESCENDIENTES”.

Referencia del Expediente: 2024/CLT/0001000068

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), agencia estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España (en adelante AECID), en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia de la AECID, por Resolución de 2 de julio de 2009 (BOE 30/07/2009).

El Director Ejecutivo Adjunto para Gerencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP), en nombre y representación del FNUAP.

TENIENDO EN CUENTA

Que la Cooperación Española ha venido apoyando los objetivos y el trabajo que el FNUAP ha desarrollado en los últimos años.





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

Que el FNUAP es el organismo de las Naciones Unidas encargado de garantizar la salud sexual y reproductiva, con la misión de lograr un mundo donde cada embarazo sea deseado, todos los partos sean seguros y cada persona joven alcance su pleno desarrollo. Es un organismo multilateral considerado socio estratégico, que trabaja junto a gobiernos, socios y otras agencias del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible —en particular, el Objetivo 3 sobre salud y bienestar, el Objetivo 4 sobre educación de calidad y el Objetivo 5 sobre igualdad de género—, con el fin de alcanzar el logro del acceso universal a la salud sexual y reproductiva, el ejercicio efectivo de los derechos reproductivos y la reducción de la mortalidad materna, con el propósito de mejorar la vida de las mujeres, las adolescentes y los jóvenes, lo que hará posible las dinámicas demográficas, los derechos humanos y la igualdad de género. Se considera entre los organismos dentro del sistema de Naciones Unidas con más capacidad para ampliar su respuesta de conformidad con su mandato, en el contexto actual marcado por múltiples crisis solapadas y cada vez más agudas, que conllevan riesgos de retrocesos en materia de salud sexual y reproductiva y en avances en igualdad de género.

Que la AECID va a realizar una contribución voluntaria de **14.695.000** euros a el FNUAP, autorizada por el Consejo de Ministros de 17 de septiembre de 2024 (en adelante, la "contribución"), condicionada a disponibilidad presupuestaria, que se formalizará por resolución y a cuyo seguimiento se refiere el presente memorando de entendimiento. El pago de ejercicios posteriores, segundo y siguientes, quedará sometido, además de a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID, a la disponibilidad de un plan de trabajo que dé cuenta de la planificación y avance técnico de la intervención.

La contribución se realizará en tres anualidades conforme a la distribución siguiente, sujeta a disponibilidad presupuestaria:

- **Año 2024:** **10.095.000** euros, con destino a todas las líneas de financiación recogidas en el apartado primero de este memorando.
- **Año 2025:** **3.600.000** euros, dando continuidad al apoyo del Fondo UNFPA SUPPLIES (línea 1) y en los proyectos humanitarios en Venezuela (línea 12) y Ucrania (línea 13).
- **Año 2026:** **1.000.000** euros, dando continuidad al apoyo del Fondo UNFPA SUPPLIES (línea 1).



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO

1. La contribución de **14.695.000** euros se organiza según las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de carácter plurianual de **3.000.000** euros irá destinada al apoyo del **Fondo Global de aseguramiento de insumos de salud reproductiva (UNFPA SUPPLIES PARTNERSHIP)**, de acuerdo con los siguientes desembolsos por anualidades, sujetos a disponibilidad presupuestaria:

1.000.000 euros correspondientes a presupuesto 2024.

1.000.000 euros correspondientes a presupuesto 2025.

1.000.000 euros correspondiente a presupuesto 2026.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 2) Una línea de **1.000.000** euros irá destinada al apoyo del **Programa Conjunto para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (JPMGF)**. Parte de esta cuantía irá destinada a la financiación de un puesto P4 en el marco del programa conjunto.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 3) Una línea de **700.000** euros irá destinada al apoyo del **Fondo Común Interno de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad (We Decide)**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

- 4) Una línea de **990.099,01** euros irá destinada al apoyo del **Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe.**

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 5) Una línea de **297.029,70** euros irá destinada al apoyo de la **iniciativa Skills4Life: una iniciativa global hacia el acceso universal a la educación sexual integral**, con especial incidencia en la implementación de la iniciativa en Colombia, Etiopía y Túnez.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 6) Una línea de **693.069,31** euros irá destinada a la intervención "**Planificación familiar para mujeres y adolescentes en centros de atención primaria**", en **Etiopía**, en el marco del Programa Salud + 2024 de la AECID.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 7) Una línea de **589.108,91** euros irá destinada al apoyo del proyecto **Niñas seguras y empoderadas en el Departamento de Jinotega de Nicaragua**, que persigue la prevención y atención de la violencia de género, uniones tempranas y embarazo de niñas y adolescentes.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 8) Una línea de **594.059,41** euros irá destinada al apoyo del proyecto "**Lideresas de esperanza. Sin barreras, ni mitos, por el libre ejercicio de los derechos sexuales y**



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

reproductivos de jóvenes y mujeres en el Salvador”, que persigue mejorar la salud integral de mujeres y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 9) Una línea de **495.049,50** euros irá destinada al apoyo del **Programa “Fortalecimiento de la prevención y la respuesta a la violencia de género, en Jordania”**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 10) Una línea de **297.029,70** euros irá destinada al apoyo del proyecto **“Prevención del embarazo adolescente no intencional y del abuso sexual”** desde un abordaje interinstitucional en localidades seleccionadas de Paraguay.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 11) Una línea de **198.019,80** euros irá destinada al **“Proyecto de impulso y apoyo a las juventudes afromexicanas y recuperación de la memoria afro en México”**, en el marco del Programa Afrodescendientes, que persigue fortalecer las juventudes afromexicanas en su identidad y conciencia, en sus capacidades de organización e incidencia y en la articulación de sus redes y activismo social, fomentando sus liderazgos, especialmente de las mujeres, así como en la recuperación y valoración de la memoria de la cultura afromexicana.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

12) Una línea de carácter plurianual de **1.600.000** euros irá destinada al apoyo en el ámbito humanitario de la intervención “**Acceso oportuno y de calidad a servicios de respuesta multisectorial a la violencia basada en género y a servicios de salud sexual y reproductiva que salvan vidas en coordinación con las comunidades, instituciones públicas y actores humanitarios, con énfasis en población indígena**”, en **Venezuela**, de acuerdo con los siguientes desembolsos por anualidades, sujetos a disponibilidad presupuestaria:

800.000 euros correspondientes a presupuesto 2024.

800.000 euros correspondientes a presupuesto 2025.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

13) Una línea de carácter plurianual de **3.600.000** euros irá destinada al apoyo en el ámbito humanitario de la intervención “**Asegurando servicios de salud sexual y reproductiva que salvan vidas en Ucrania**”, de acuerdo con los siguientes desembolsos por anualidades, sujetos a disponibilidad presupuestaria:

1.800.000 euros correspondientes a presupuesto 2024.

1.800.000 euros correspondientes a presupuesto 2025.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

14) Una línea de **600.000** euros irá destinada al apoyo del “**Fondo temático humanitario**”.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

15) Una línea de **41.534,66** euros para el cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a la línea 4 (9.900,99 euros), línea 5 (2.970,30 euros), línea 6 (6.930,69 euros), línea 7 (5.891,09 euros), línea 8 (5.940,59 euros), línea 9 (4.950,50 euros), línea 10 (2.970,30 euros) y línea 11 (1.980,20 euros), de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre el FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

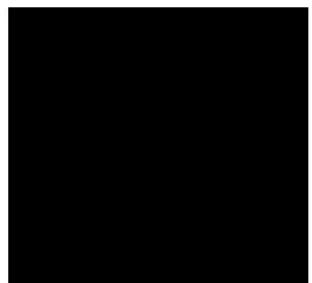
En el caso de que el FNUAP comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si el FNUAP comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La ejecución de las líneas de trabajo/proyectos financiados, podrá modificarse de mutuo acuerdo en instrumento de naturaleza similar al presente, cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para su formulación o aparezcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de las líneas de trabajo/proyectos. El FNUAP acreditará suficientemente la concurrencia de las causas de modificación antes señaladas, que en todo caso deberán tener lugar con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

2. Los firmantes designan las siguientes unidades responsables a nivel administrativo, técnico y económico-financiero a efectos de coordinación, seguimiento y revisión de las acciones de las líneas de financiación que se lleven a cabo:

En la AECID:

- Para las líneas de financiación 1, 2, 3, 4 y 5, el Departamento de Cooperación Multilateral, de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: cooperacion.multilateral@aecid.es





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

- Para la línea de financiación 6, el Departamento de Cooperación Sectorial, de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: salud@aecid.es
- Para las líneas de financiación 7 y 8, el Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe, de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe: dpto.centroamerica@aecid.es
- Para la línea de financiación 9, el Departamento de Cooperación con Mundo Árabe y Asia de la Dirección de Cooperación con África y Asia: departamento.maya@aecid.es
- Para las líneas de financiación 10 y 11, el Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur, de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe: dpto.americasur@aecid.es
- Para las líneas de financiación 12, 13 y 14, la Oficina de Acción Humanitaria: jefatura.oah@aecid.es
- A efectos de coordinación del presente memorando, se establece como punto de contacto el Departamento de Cooperación Multilateral, de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: cooperacion.multilateral@aecid.es

Estas unidades contarán con la participación de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DGPOLDES) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para todo lo relacionado con la planificación y el seguimiento estratégico de la contribución.

En EL FNUAP:

- Para todas las líneas de financiación: rmb@unfpa.org

3. Está previsto que la ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- La línea 1 de carácter plurianual, en un plazo de ejecución total de 42 meses desde la fecha de recepción —en la sede del organismo— del primer desembolso de fondos previsto en la contribución plurianual. El organismo informará a la AECID de dicha fecha. Cuando el pago de alguno de los desembolsos previstos conforme a lo



aprobado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de referencia para este memorando, no se efectúe por la ausencia de disponibilidad presupuestaria, se procederá a revisar el plazo de ejecución fijado para la línea plurianual en instrumento de naturaleza similar al presente.

- Las líneas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en un plazo de ejecución de 24 meses, desde la recepción de los fondos en la sede del organismo —en cuyo caso, el organismo informará a la AECID de dicha fecha—.
- La línea 9 y 11 en un plazo de ejecución de 18 meses, desde la recepción de los fondos en la sede del organismo —en cuyo caso, el organismo informará a la AECID de dicha fecha—.
- La línea 12, de carácter plurianual, en un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha de recepción —en la sede del organismo— del primer desembolso de fondos previsto en la contribución plurianual. El organismo informará a la AECID de dicha fecha. Cuando el pago de alguno de los desembolsos previstos conforme a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de referencia para este memorando, no se efectúe por la ausencia de disponibilidad presupuestaria, se procederá a revisar el plazo de ejecución fijado para la línea plurianual en instrumento de naturaleza similar al presente.
- La línea 13, de carácter plurianual, en un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2024. Cuando el pago de alguno de los desembolsos previstos conforme a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de referencia para este memorando, no se efectúe por la ausencia de disponibilidad presupuestaria, se procederá a revisar el plazo de ejecución fijado para la línea plurianual en instrumento de naturaleza similar al presente.
- La línea 14 en un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2024.

El periodo de ejecución previsto para cada línea podrá ser ampliado por el FNUAP hasta un máximo de nueve meses, previa notificación y justificación de esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

En instrumento de naturaleza similar al presente, los firmantes podrán convenir las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a 9 meses.

4. Los firmantes se proponen trabajar en torno a un plan de trabajo/documento de formulación/plan de acción en cada una de las líneas, que se aprobará de manera conjunta.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

5. El Organismo Internacional se propone informar a la AECID sobre la ejecución del proyecto/plan de acción de las líneas de financiación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 cada doce meses; de las líneas de financiación 7, 8, 11, 12, 13 y 14 cada 6 meses; y al finalizar cada una de las actuaciones. A tal fin se facilitarán informes económico-financieros y técnico-narrativos. El informe final se facilitará a la AECID durante los doce meses siguientes al fin de las actuaciones.

El plazo de doce meses previsto para la presentación del informe final, así como los plazos previstos para los informes de progreso, podrán ser ampliados por el FNUAP sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial.

Las ampliaciones del periodo de presentación del informe final superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo de los firmantes, en instrumento de naturaleza similar al presente.

6. El FNUAP se compromete a adoptar medidas de difusión o publicidad para dar visibilidad a la contribución de la Cooperación Española.

7. Los firmantes reconocen la necesidad de una estrecha cooperación para lograr los objetivos del presente memorando. Con este fin, entre otros medios, se procurará efectuar consultas y reuniones entre la AECID y el FNUAP con una periodicidad semestral (o cuando alguna de ellas lo considere conveniente) y se intercambiarán información con regularidad.

8. Los firmantes se comprometen a guardar confidencialidad respecto a la información y documentos que se intercambien en el curso de las actuaciones derivadas de la contribución y que hayan sido designados como confidenciales por la AECID u el FNUAP, salvo aquellas informaciones que deban ser comunicadas por requerimiento judicial o administrativo.

9. El FNUAP se compromete a gestionar los fondos aportados por la AECID según la planificación de actividades que se apruebe de manera conjunta. El FNUAP administrará los recursos de conformidad con sus propias normas, reglamentos, políticas y procedimientos.

Los ingresos que genere la contribución en concepto de intereses o rendimientos financieros, se utilizarán de conformidad con la normativa, las reglas, los procedimientos y las políticas del FNUAP.

El FNUAP se compromete a informar a la AECID sobre los remanentes no invertidos derivados de una gestión eficaz de los fondos, así como de la imposibilidad de destinar la contribución a





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

los fines previstos. De mutuo acuerdo, en instrumento de naturaleza similar al presente, se acordará la finalidad de dichos fondos en actuaciones de alguna de las líneas contenidas en este memorando. En caso de que ambas partes estimen la devolución de los remanentes como la mejor opción, el organismo —como única tramitación— procederá a informar por carta a la AECID y realizará la correspondiente devolución a la cuenta de la AECID en el Banco de España, que se indica a continuación:

Banco: Banco de España

Dirección: Calle Alcalá 48 (28014 Madrid)

Titular: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

IBAN: ES64 9000-0001-200200003247

NÚMERO DE CUENTA: 9000-0001-200200003247

CÓDIGO SWIFT: ESPBESMM

En el asunto de la transferencia se indicará el número de referencia de este expediente en el que se ha originado la devolución voluntaria de los fondos no ejecutados, así como el FNUAP como beneficiario y una breve descripción de la denominación de la línea de financiación de origen.

10. Los firmantes se comprometen a solucionar amistosamente, mediante negociaciones directas, toda cuestión que pueda surgir de la interpretación, implementación y ejecución del presente memorando.

11. El presente memorando iniciará su aplicación a la firma de los firmantes, finalizando su aplicación al concluir las actuaciones ligadas al mismo recogidas en el apartado primero, conforme a los plazos establecidos en el apartado tercero, y al envío de los correspondientes informes previstos en el apartado quinto.

12. La AECID facilitará la puesta a disposición del FNUAP de los espacios de los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina para la celebración de aquellos encuentros presenciales relacionados con las acciones de las líneas de actuación del presente memorando y de la gestión de conocimiento asociada.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

13. Ninguna disposición del presente memorando y ningún acto referente a él podrán interpretarse como una renuncia tácita o expresa de las prerrogativas e inmunidades de las que goza el FNUAP.

14. El presente memorando es de carácter interinstitucional, refleja una declaración de voluntad de los firmantes de trabajar en conjunto por un objetivo en común basada en el principio de la buena fe, solo se regirá por las cláusulas que lo constituyen y no es jurídicamente vinculante entre las instituciones que lo firman, ni está sometido al Derecho Internacional, aunque sí está llamado a ser aplicado entre las mismas. El presente memorando no podrá modificarse, excepto de mutuo acuerdo por instrumento de naturaleza similar al presente.

Y en prueba de conformidad de cuanto acontece, se firma el presente memorando, en todas sus páginas.

En Madrid,

Por la AECID del Reino de España,

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Por delegación (Resolución, de 2 de julio de
2009, de la Presidencia de la AECID, por la
que se delegan determinadas competencias,
modificada por Resolución de 6 de mayo de
2011)

EL
DE
EL

An

18/12/2024

En Nueva York

Por EL FNUAP

EL DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO
PARA GERENCIA

Andrew Saberton

22/01/2025